

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2012

No. 1321

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México a la Representación de la Semana Santa de Iztapalapa 4

Proyecto Metro del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social del Proyecto Metro del Distrito Federal 2012 8

Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la nueva dirección de la página de internet de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. 10

Consejo Nacional de Armonización Contable

- ♦ Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012 11

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes en abril de 2012 12

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2012 y enero de 2013 para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública de la Policía Bancaria e Industrial 13

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se hace público el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo en su parte de organización con número de registro MA-311-6/11 15

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 párrafos segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 52, 67, fracciones II y XIX, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracción XII, 16, fracciones II y IV, 32 Bis, fracciones I, III, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracciones II, III y VI; 3; 4, fracciones IX, XI, XIII y XVI; 5, fracciones I, II, XIV y XXI, 6; 8, 18, fracciones I y II, 19, fracción VII, 55, 56 y 57 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y 1, incisos a), b), c), y d), 2; numerales 1 y 2; 13; 14; inciso a, y 15; de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

CONSIDERANDO

Que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, intelectuales, afectivos y materiales que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, abarcando además de las artes y las letras, los estilos de vida, los valores, las costumbres, las tradiciones y las creencias. La cultura va adquiriendo diversas formas a través del tiempo y del espacio, esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y a las sociedades, las cuales constituyen una prioridad para el Gobierno del Distrito Federal, en tanto es el vínculo identitario más importante para los habitantes de esta Ciudad Capital;

Que el patrimonio cultural es el conjunto de expresiones materiales e inmateriales, del pasado y del presente que les son inherentes a los grupos y a las comunidades, y en algunos casos a los individuos que reconocen como parte integrante de su historia y cultura. Este patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad; contribuyendo así, a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana;

Que las tradiciones son parte de un legado que ha sido transmitido a través de la historia por sus portadores, el cual en su esencia, es un acervo permanente de verdades vitales que asumen diversas y renovadas formas históricas;

Que además, concurren otras manifestaciones que recogen uno u otro de los aspectos que se contienen en la significación, a la que se refieren y de la que se dependen. Son por ejemplo, la transmisión intergeneracional de costumbres, creencias, modalidades estéticas, normas de conducta, etc., que son expresiones culturales del ser humano y caracterizan la vida de un pueblo o de una nación, a condición de que hayan adquirido una permanencia;

Que una de esas expresiones en la historia de la Ciudad de México, se gestó a partir del año de mil ochocientos cuarenta y tres, con el inicio de la Representación de la Pasión y Muerte de Jesucristo, por los habitantes de los ocho barrios de Iztapalapa, hoy llamada **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**;

Que los ocho barrios de Iztapalapa, se conformaron históricamente en la época prehispánica y que a partir de los años cincuenta del siglo XX, participaron de la vida ciudadana, sin integrarse a la cultura urbana moderna en su totalidad. Actualmente los ocho barrios siguen siendo una unidad territorial, social y religiosa que tiene su propias capillas, su santos patronos, y un extenso calendario de festividades y peregrinaciones tradicionales; costumbres basadas en una organización social tradicional, dicho de otra forma es una comunidad que vive en un determinado territorio con valores, costumbres y prácticas tradicionales, en donde los individuos son parte de una comunidad;

Que el sistema religioso popular de los habitantes de los ocho barrios de la cabecera de Iztapalapa, nos permite aún, en el siglo XXI, apreciar estas expresiones culturales con toda esa diversidad de elementos ancestrales que han permitido mantenerse vigentes, los cuales cada día han sido más vulnerables ante la irremediable intromisión de nuevos elementos que permiten su permanencia;

Que **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”** es sin duda, una de las de mayor trascendencia en México, considerada como una de las representaciones populares más grandes del mundo;

Con esta conmemoración se reafirman los lazos de unidad entre los habitantes de los ocho barrios, al ser los portadores de esta tradición, dándole el mismo significado a los recorridos por los barrios. En esta representación confluyen una gran variedad de ritos y tradiciones que se entrelazan desarrollándose con gran naturalidad y espontaneidad lo que le ha dado un sello propio a esta representación, al grado de convertir a Iztapalapa en uno de los escenarios más visitados en México y en el mundo;

Que la importancia cultural de **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, radica fundamentalmente en que representa desde el año de 1843 una historia vivificada alrededor de la tradición que a lo largo de este tiempo se ha nutrido de distintos elementos prehispánicos y españoles. Es importante destacar que representa la organización popular de cinco mil personas actuantes de los ocho Barrios de Iztapalapa, quienes en tres meses logran la sincronización total de una gran personificación escenográfica, haciéndola con gran honor y devoción, con el propósito de compartir sus tradiciones con su gente y con el mundo;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de zona ecológica y cultural la superficie conocida como “Cerro de la Estrella”, que se encuentra localizada en la parte centro poniente de la Delegación, es donde se ha llevado y se seguirá llevando a cabo **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**. En su ladera norte, aunado a esto la zona mantiene una importancia fundamental para la Ciudad de México, por su significado arqueológico e histórico, pues ha sido un área de ocupación humana desde aproximadamente tres mil quinientos años; éstas características convierten al Cerro de la Estrella en un espacio de importancia vital para la comprensión de nuestro desarrollo social adquiriendo relevancia como patrimonio histórico, cultural y natural;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes locales facultan al Estado Mexicano y al Gobierno del Distrito Federal, para generar medidas concretas orientadas a salvaguardar distintas manifestaciones culturales, en las cuales se encuentra **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**;

Que las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada el diecisiete de octubre del año dos mil tres por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), obliga al Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero, adecuadas para garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial;

Que como resultado de lo anterior la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, elaboró el Proyecto de Declaratoria, el cual fue sometido a aprobación del suscrito, y

Tomando en cuenta que para el Gobierno del Distrito Federal y sus habitantes resulta prioritario realizar todas las acciones requeridas para la preservación, protección y fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA REPRESENTACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE IZTAPALAPA.

PRIMERO.- Se declara patrimonio cultural intangible de la Ciudad de México a **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**.

SEGUNDO.- El objeto de la presente declaratoria es la determinación del carácter de Patrimonio Cultural Intangible a la tradición denominada “Representación de la Semana Santa de los ocho barrios en Iztapalapa, de acuerdo al artículo 4, fracción XI, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, siendo ésta declaratoria de interés social y de utilidad pública para los habitantes de la Ciudad de México. Las características y especificaciones de dicho patrimonio cultural intangible, son las que a continuación se describen:

I. De su trayectoria histórica:

De acuerdo a la tradición oral, a partir de 1843 inició la Representación de la Pasión y Muerte de Jesucristo, la cual fue resultado de la acción evangelizadora de los pueblos indígenas del valle de México. Recordemos que el teatro español surgió en la Edad Media manifestándose como una prolongación del culto religioso, el cual fue utilizado por los misioneros católicos que llegaron a la Nueva España, para poder evangelizar de manera mas sencilla a los indígenas, quienes adoptaron nuevos valores religiosos, así la forma de conjugación de los elementos paganos y religiosos conformó la nueva doctrina cristiana que se expandió dentro de la población.

“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”, ha sufrido diversas transformaciones a lo largo de estos años en que se ha venido realizando; los cambios políticos, económicos y sociales por los que ha pasado nuestro país durante ese lapso, no han sido ajenos a Iztapalapa, de manera que la Representación de la Semana Santa tal y como la conocemos hoy día, no siempre fue así. Los escenarios, los personajes y los recorridos se han modificando a través del paso del tiempo. Las primeras escenificaciones fueron conmemoración entre vecinos y parroquianos quienes utilizaban imágenes para recrear los diferentes pasajes del sufrimiento y muerte de Cristo.

II. De su organización

La organización de este evento histórico ha sido permanente desde el año 1843 y se ha logrado mantener y preservar gracias a todas las personas originarias de los ocho barrios, quienes han permitido que ésta tradición se siga llevando a cabo.

Durante mucho tiempo la organización depositó sobre un núcleo de personas dirigidas generalmente por aquél que tenía más antigüedad, experiencia y buena reputación entre los demás.

Cabe señalar que la determinación y arraigo de la tradición entre los lugareños logró impedir cualquier forma de injerencia ajena a ésta representación. En la actualidad existe un dialogo cordial y respetuoso entre todos los actores sociales, culturales, espirituales, comunitarios y políticos; permitiéndose la colaboración y apoyo dentro de los mismos, para la salvaguarda de ésta tradición.

En 1994 se logró establecer la constitución del Comité Organizador de Semana Santa en Iztapalapa A.C. ; ésta Asociación civil fue creada con el objeto de organizar y establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de la representación de la Semana Santa. Hay que resaltar que todos los miembros deben ser oriundos de los 8 barrios de Iztapalapa, elegidos con el apoyo y reconocimiento de su comunidad. Hacia el exterior con esta base jurídica se ha logrado mantener una autonomía y defensa de la tradición. Hacia el interior se logró dar una jerarquización para la organización así como también la implementación de mecanismos democráticos establecidos en la propia acta constitutiva y en un reglamento interno.

El Comité Organizador de Semana Santa en Iztapalapa A.C. organiza todas las actividades relevantes en un “plan de trabajo anual” el cual contempla todas las labores convocadas para los miembros. La mayor carga de trabajo comienza en diciembre para finalizar en mayo, durante el año se celebran diferentes asambleas ordinarias y/o extraordinarias para tratar diferentes asuntos de suma importancia en los que se ve involucrado.

III. De sus etapas

“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”, es una tradición llevada a cabo desde 1843, la cual, es sin duda, una de las de mayor trascendencia en la Ciudad de México, en esta representación confluyen una gran variedad de ritos y tradiciones que se entrelazan desarrollándose con gran naturalidad y espontaneidad, lo que le ha dado un sello tan propio, al grado de convertir a Iztapalapa no solo en uno de los escenarios más visitados a nivel nacional y mundial. Lo anterior, se ha podido realizar a través de las siguientes etapas:

- a) Elección de Personajes y Grupos internos
- b) Personajes que se recrean en la representación
- c) Libreto y Guión de la Pasión
- d) Escenas que se Representan en los Días Santos
- e) Recorridos de las procesiones
- f) Mapas de los recorridos
- g) Diseño de vestuario y caracterización
- h) Escenografía
- i) Casa de los Ensayos
- j) Símbolos de la Pasión
- k) Devoción a la Santa Cruz
- l) La Corona de espinas
- m) Reconocimiento a quienes han mantenido viva la tradición
- n) La Representación en cifras
- o) Línea del tiempo en Iztapalapa y la Semana Santa

IV. De sus valores

“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”, es una de las más significativas conmemoraciones que se llevan a cabo en la República Mexicana y sin duda, una de las más importantes a nivel mundial. Éste es un símbolo de identidad y fe de un pueblo, que ante el avance de la modernidad, lucha por preservar sus costumbres y tradiciones, en la que se reconoce su permanencia, esfuerzo, trabajo y la lucha que día a día la gente que la habita produce como comunidad, en la cual se manifiestan los siguientes valores:

- a) Históricos: Esta tradición representa la voluntad colectiva de los barrios de Iztapalapa, al realizar anualmente y de generación en generación, una representación escénica de carácter popular, desde la primera mitad del siglo XIX hasta nuestros días, generando con ello, una diversidad de testimonios documentales, orales, literarios, artísticos y ceremoniales que hoy constituyen un patrimonio cultural.
- b) Identitarios: Su organización tradicional sustentada en barrios, mayordomías y recientemente en organizaciones sociales específicas, han propiciado que una tradición religiosa se convierta en la identidad de un pueblo, y al mismo tiempo, sea un referente cultural para diversos sectores de la ciudad de México que se identifican e interactúan con esta tradición cultural.
- c) Sociales: La realización de la Representación de la Semana Santa de Iztapalapa fortalece los ámbitos de comunicación, convivencia, identidad religiosa, producción artesanal, turismo cultural y tejido social, generando una movilización de recursos y colaboraciones con diversos organismos delegacionales, locales y nacionales.

TERCERO.- Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente declaratoria conlleva, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura, conformará a más tardar en un término de 30 (treinta) días hábiles a partir la publicación de esta Declaratoria, una **“Comisión de La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, la cual tendrá entre otras funciones, la elaboración de un programa de conservación, a corto, mediano y largo plazo, destinado a investigar, preservar, difundir y promover dicha Tradición, así como las demás atribuciones que se señalen en los lineamientos organizacionales correspondientes.

La Comisión de la Representación de la Semana Santa de los ocho barrios de Iztapalapa, estará conformada por un máximo de 10 miembros, considerando la representación de la Secretaría de la Cultura, el Comité Organizador de Semana Santa A.C. y la Delegación de Iztapalapa. Habrá también representación de personas que se consideren conocedoras de la materia.

CUARTO.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal vigilará el cumplimiento de esta Declaratoria y apoyará la gestión de recursos que apoyen la realización del programa de preservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su observancia y aplicación.

TERCERO.- Para el funcionamiento de la **“Comisión de La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, la misma elaborará sus lineamientos organizativos, así como el programa de preservación en un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales, posteriores a su integración e instalación, los cuales serán aprobados por la Secretaría de Cultura. El programa de preservación de la Representación de la Semana Santa de Iztapalapa deberá considerar el carácter cultural y social de dicha tradición.

CUARTO.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal inscribirá el presente Decreto en su Catálogo de Patrimonio Cultural Intangible de acuerdo al artículo 20, fracción IV, de la Ley de Fomento Cultural. También inscribirá en este Catálogo las disposiciones programáticas a que hace referencia esta Declaratoria.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del 2012.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA**
